



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LISTAS DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA EXPORTAR PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO A TERCEROS PAÍSES

El presente procedimiento tiene como fin la aplicación efectiva del artículo 11 del *Real Decreto 993/2014 de 28 de noviembre*, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación, en lo que respecta a la inclusión en listas específicas de los establecimientos elaboradores de productos de origen animal destinados al consumo humano que vayan a ser destinados a la exportación a terceros países, en los casos en los que el tercer país exija la existencia de una **lista específica de establecimientos autorizados para exportar**.

Ámbito de aplicación:

Establecimiento elaborador final que pretenda solicitar autorización para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano, así como otros establecimientos que intervengan en la cadena de producción (cuando así lo exija el país importador) para los países y productos detallados en el **Anexo I** de este procedimiento.

Descripción del procedimiento:

1. Cursar solicitud a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria (DGSPA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)

Los establecimientos españoles interesados en solicitar su inclusión en las listas de establecimientos autorizados para exportar productos destinados al consumo humano a los terceros países que exijan este requisito deberán solicitarlo a la DGSPA utilizando la aplicación CEXGAN (si no está registrado en CEXGAN como usuario, [puede solicitarlo en la sede electrónica del MAPA](#)). En la aplicación deberá cumplimentar:

- a) **Formulario general de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados a consumo humano a terceros países** (según modelo disponible en CEXGAN y las instrucciones detalladas en este documento)
- b) **Datos de la Certificación vigente emitida por un Organismo Independiente de Control autorizado (OIC)** (en los casos en que sea exigible¹) que acredite que el establecimiento dispone de un Sistema de Autocontroles Específicos (SAE) conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 993/2014
 - En el **Anexo I** de este procedimiento se detalla los casos en los que se exigirá un SAE certificado en función del destino y producto para el que se solicita autorización.²,

Las solicitudes se presentarán **de forma electrónica a través de CEXGAN 2** accediendo como usuario con perfil "Empresa", en el apartado "Gestión", opción "Solicitud listas terceros países".

2. Revisión de la documentación anterior por la DGSPA (MAPA).

En el caso de que sea necesario algún documento o dato adicional, se le requerirá al solicitante mediante correo electrónico a la dirección de contacto que el solicitante haya comunicado en el

¹ De acuerdo con la clasificación de certificados (*Clasificación certificados PR-EXP*) y la nota interpretativa nº 6 "APLICACIÓN DEL SAE A TRADERS Y ALMACENES DE PRODUCTO TERMINADO" del Protocolo para la certificación de sistemas de autocontrol específicos para la exportación a países terceros con requisitos diferentes a los intracomunitarios (PR-EXP).

² La información sobre los criterios de autorización específicos y la documentación adicional requerida para la solicitud de inclusión en las listas de autorizados está recogida en las notas informativas específicas para cada país, publicadas en CEXGAN.



formulario de solicitud. La DGSPA comprobará el cumplimiento de los requisitos adicionales, en materia de sanidad animal, en base a la certificación emitida por un OIC, en los casos en que sea exigible.

- Tras la revisión favorable de la documentación por parte de la DGSPA (MAPA), la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (DGSPCI) del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS) comprobará el cumplimiento de los requisitos adicionales³, teniendo en cuenta las autorizaciones de que disponga el establecimiento en el marco de exportación a países terceros, el historial de cumplimiento de la legislación, la fiabilidad de los autocontroles, los informes, actas y registros de la Autoridad Competente de la Comunidad Autónoma (CA).

Asimismo, en aquellos casos en los que el tercer país requiera el envío de **documentación complementaria específica** la CA procederá a su validación tras la revisión favorable de la misma, y remitirá a la DGSPCI toda la documentación requerida para continuar la tramitación.

- En base a lo anterior, la DGSPCI (MSCBS) emitirá un informe preceptivo y vinculante que enviará a la DGSPA (MAPA).

Asimismo, cuando proceda, remitirá la documentación adicional validada por los SVO requerida para la tramitación ante los terceros países que así lo exigen.

- Si en el plazo de 4 meses desde la presentación de la solicitud debidamente cumplimentada y acompañada de toda la documentación requerida no se notifica al establecimiento la denegación de su solicitud, se entenderá estimada su inclusión en la lista provisional (para su propuesta de autorización al tercer país).
- Tramitación por la DGSPA (MAPA) de la propuesta de autorización del establecimiento ante el tercer país.
- Tras la aprobación o denegación por parte del país tercero del establecimiento propuesto, la DGSPA (MAPA) dictará y notificará al interesado, con copia a la DGSPCI la ***Resolución de autorización*** para la exportación al tercer país, o bien comunicará al establecimiento la desestimación de la autorización (o requerirá la subsanación de la documentación en caso de que así lo solicite el tercer país) en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la respuesta por el país tercero.
- Emitida la *Resolución de autorización* los establecimientos tendrán la obligación de mantener los requerimientos normativos establecidos por los países terceros siempre que se produzcan cambios en los procedimientos de inclusión específicos.

Instrucciones de cumplimentación en CEXGAN 2 del Formulario general de solicitud:

La empresa solicitante deberá cumplimentar el formulario con los datos correspondientes al establecimiento elaborador para el que solicita la autorización teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Se deberá realizar una solicitud por cada establecimiento con número de R.G.S.E.A.A. independiente. Podrá seleccionar el establecimiento en el menú de la funcionalidad de Solicitud Inclusión en listas de terceros países, utilizando alguno de los campos de búsqueda disponibles.
- La aplicación CEXGAN cargará los datos del establecimiento, conforme a los registrados en la base de datos de AECOSAN (https://rgsa-web-aesan.mscbs.es/rgsa/formulario_principal_js.jsp). Si los datos que figuran en AECOSAN no son correctos deberá contactar con los servicios oficiales de su comunidad autónoma para su modificación. Si los datos que CEXGAN carga por defecto no están actualizados, debe notificarlo al SAUS (servicio de atención al usuario) de CEXGAN.
- En sección "Datos a efectos de comunicación" cumplimentará los datos de la persona de contacto para comunicaciones relacionadas con la solicitud.

³ La información sobre los criterios de autorización específicos y la documentación adicional requerida para la solicitud de inclusión en las listas de autorizados está recogida en las notas informativas específicas para cada país, publicadas en CEXGAN.



- En la sección “Datos representante legal”, seleccionando el establecimiento la aplicación cargará los datos del representante legal del establecimiento que está activo en CEXGAN. Si los datos no están actualizados, deberá solicitar su modificación a la DGSPA de acuerdo con el procedimiento disponible en la sede electrónica y la web de MAPA:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/establecimientos_autorizados.aspx

- Seleccione el “Tipo de solicitud”:
 - o Autorización en lista
 - o Cambio de datos (del establecimiento). Deberá acreditarse documentalmente dicha modificación mediante la remisión de las escrituras de la empresa, poder notarial o cualquier otro documento que permita su verificación. Cuando dicho cambio afecten a los datos del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) únicamente será necesaria la comprobación de que las modificaciones son efectivas en las bases de datos de AECOSAN.
 - o Modificación del alcance de la autorización (para establecimientos ya autorizados en una lista)
 - o Exclusión del listado (para solicitar la baja de la lista)

- En la sección “Listas de productos-actividades” debe seleccionar de los combos desplegados el país, el producto que desea exportar, y la actividad para la que solicita autorización. Solo se muestran en los combos los valores para los que existe un procedimiento de solicitud activo.

Las actividades del establecimiento para las que solicita autorización en el combo deberán figurar como autorizadas en la base de datos del Registro de establecimientos autorizados según normas UE, de AECOSAN (https://rgsa-web-aesan.mscbs.es/rgsa/formulario_ue_js.jsp), tal como se exige para la exportación a terceros países, salvo que se trate de actividades que no requieran registro de acuerdo con las especificaciones técnicas de la UE.

Cumplimente el campo “Descripción del producto”. En caso de que sea necesario incluir una lista amplia de productos puede incluirla como documento adjunto (sección “Añadir documentación”).

Una vez que ha añadido un país y un producto a la solicitud la aplicación le permitirá añadir nuevos productos para ese mismo país en la misma solicitud.

- Cumplimente la Sección “Datos certificado emitido por OIC” cuando sea necesario disponer de un SAE certificado para solicitar la autorización por el tercer país. En el campo nº de certificado indique el nombre del OIC emisor y el número de serie del certificado.
- Marque la casilla en la sección “Responsabilidad” si acepta las condiciones indicadas.
- Podrá adjuntar documentos a su solicitud en formato electrónico en la sección “Añadir documentación”

Para ayudarle en el manejo de la aplicación para solicitar la inclusión en los listados de terceros países., dispone de un manual del usuario de CEXGAN en la web de MAPA:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/establecimientos_autorizados.aspx



NOTAS

Se recuerda que los terceros países se reservan el derecho de inspeccionar los establecimientos solicitantes como condición previa a su autorización, así como de realizar supervisiones posteriores a establecimientos autorizados, quedando condicionada su autorización a los resultados de dicha visita. A este respecto, se informa que las empresas solicitantes deberán abonar los gastos generados como consecuencia de las actuaciones derivadas del proceso de supervisión que se realice por parte de las Autoridades del tercer país, con independencia del resultado final de dicha auditoría.

Toda la información actualizada relacionada con este y otros procedimientos será publicada puntualmente en la página Web de Comercio Exterior Ganadero (CEXGAN) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/establecimientos_autorizados.aspx).

Actualizado a 12 de febrero de 2021



ANEXO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LISTAS DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA EXPORTAR PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO A TERCEROS PAÍSES

Para completar la información sobre los criterios de autorización específicos y la documentación adicional requerida para la solicitud de inclusión en las listas de establecimientos autorizados se deberán consultar las notas informativas específicas para cada país, publicadas en CEXGAN.

| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|-----------------------|---|--|-------------------------------|----------------------------------|--|---|
| Arabia Saudí | Carne y productos cárnicos de vacuno, ovino y caprino | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, PP, MM, MP, RW, CS | SÍ (2) | SÍ | |
| | Pescado y productos de la pesca | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV, PP, RW, CS | NO | NO | |
| | Miel y productos de la apicultura | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| Argentina | Productos cárnicos de ave transformados termoprocesados | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (2) | NO | |
| | Ovoproductos termoprocesados | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (2) | NO | |
| | Productos cárnicos de porcino termoprocesados | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (2) | NO | |
| | Productos cárnicos curados de porcino | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (2) | NO | |
| | Proteína cárnica de porcino | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (2) | NO | aplicable a establecimientos que dispongan de la actividad de fabricación o elaboración o transformación de extractos e hidrolizados de carne |
| | Leche y productos lácteos para consumo humano | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (3) | NO | |
| | Otros productos(cochinilla seca) | Establecimiento productor final | PP | NO | NO | |
| | Pescado y productos de la pesca | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV, PP, CS,RW | NO | NO | |
| Tripas Consumo Humano | Establecimiento productor final | PP (ST) | SÍ (2) | NO | | |



| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|---------------|--|--|--|----------------------------------|--|---|
| | Cueros bovinos para la elaboración de gelatinas | Establecimiento productor final | Centros de recogida y tenerías autorizados para suministrar materias primas para producción de gelatina y colágeno para CH | NO | NO | |
| Brasil | Carne de porcino y productos cárnicos de porcino transformados | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, PP, RW, CS | Sí (2) | NO | |
| | Tripas de porcino | Toda la cadena Actividad específica | PP (ST) SH, CP, RW*, CS* | Sí (2) | NO | |
| | Hemoderivados porcinos para consumo humano | Establecimiento productor final | PP, RW*, CS* | NO | NO | *En el caso de reenvasador y/o almacén los establecimientos proveedores finales sí tienen que estar en la lista del DIPOA |
| | Tripas de ovino y caprino | Toda la cadena Actividad específica | PP (ST) SH, CP, RW*, CS* | Sí (3) | NO | |
| | Carne y productos cárnicos de Conejo | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, MP, MM, PP, RW*, CS* | Sí (3) | NO | |
| | Leche y productos lácteos para consumo humano | Establecimiento productor final | PP, RW | Sí (3)* | NO | *Nivel 3 en el caso de lácteos elaborados con leche no tratada de origen ovino y /o caprino. Nivel 1 el resto. |
| | Pescado y productos de la pesca | Toda la cadena Actividad específica | FFP, ZV, FV, PP, CS | SI (2) | NO | |
| Canadá | Carne fresca de porcino Tripas naturales de porcino Productos cárnicos de porcino transformados (Se incluye la manteca, cortezas de cerdo) Productos compuestos que contengan carne o productos cárnicos de porcino | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP PP (ST) PP, RW CS | Sí (2) | NO | |



| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|-----------------------|---|---|-----------------------------------|----------------------------------|--|---|
| | Carne fresca de vacuno | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, RW, PP(ST), MM, MP, CS | SÍ (2) | NO | |
| Chile | Productos cárnicos de ave transformados | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | |
| | Carne fresca de porcino | Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada | SH, CP, RW | NO | SÍ | |
| | Productos cárnicos de porcino transformados | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | |
| | Carne fresca de vacuno | Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada | SH, CP, RW | NO | SÍ | |
| | Productos cárnicos de vacuno transformados | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | |
| | Colágenos y Gelatinas | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | |
| | Ovoproductos | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | |
| | Leche y productos lácteos para consumo humano | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | |
| | Alimentos compuestos con ingredientes de origen animal | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | |
| Tripas Consumo Humano | Establecimiento productor final | PP (ST), RW | NO | SÍ | | |
| China | Pescado y producto de la pesca | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV, PP, CS | SÍ (2) | NO | |
| | Leche y productos lácteos para consumo humano (excepto alimentación infantil) | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (3) | NO (*) SI | (*) Si se trata de leche pasteurizada, esterilizada, modificada o sometida a otros tratamientos de inactivación de patógenos, o leches fermentadas, se deberá cumplimentar un cuestionario específico |
| | Leche y productos lácteos para consumo humano para alimentación infantil | Establecimiento productor final | PP | SÍ (3) | SÍ | Autorización condicionada a visita autoridades país tercero |
| | Carne fresca de porcino Productos cárnicos curados de porcino | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, PP, CS | SÍ (3) | NO | Autorización condicionada a visita autoridades país tercero |
| Colombia | Carne fresca de porcino | Establecimiento productor final | SH, CP, CS, RW | SÍ (3) | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |



| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|------|--|---------------------------------|-------------------------|----------------------------------|--|---|
| | Productos cárnicos de porcino transformados | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (2) | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |
| | Productos cárnicos de ave transformados | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (2) | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |
| | Leche y productos lácteos para consumo humano | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |
| | Preparados lácteos para alimentación infantil | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |
| | Pescado y productos de la pesca | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV, PP, RW, CS | NO | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |
| | Gelatina bovina | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |
| | Tripas naturales de porcino | Establecimiento productor final | PP(ST), RW | SÍ (3) | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |
| | Tripas de colágeno de origen bovino | Establecimiento productor final | PP(ST), RW | NO | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |
| | Otros productos: extractos proteicos, hemoderivados de porcino | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (2) | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |
| | Colágeno hidrolizado y plasma de origen porcino | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (3) | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |



| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|----------------------|---|--|-------------------------------|--|--|---|
| | Alimentos compuestos que contengan ingredientes de origen cárnico o lácteo o pesquero | Establecimiento productor final | PP, RW | - CARNE FRESCA PORCINO SÍ (3) -PRODUCTOS CÁRNICOS PORCINO / AVE: SÍ (2) -LÁCTEO O PESQUERO: NO | NO(*) | (*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica. |
| Corea del Sur | Carne fresca de porcino Productos cárnicos de porcino transformados | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, PP (ST), CS PP, RW | SÍ (3) | SÍ | Autorización condicionada a visita autoridades país tercero |
| | Leche y productos lácteos | Establecimiento productor final | PP, RW | ORIGEN CAPRINO: SÍ (3) RESTO: NO | SÍ | |
| | Ovoproductos | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | |
| | Huevos frescos | Establecimiento productor final | EPC | SÍ (3) | SÍ | |
| | Pescado y productos de la pesca | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV,PP, RW | NO | SÍ | Sólo aplica a cabezas y vísceras de pescado |
| Costa Rica | Productos cárnicos de porcino | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (2) | NO | |
| | Productos cárnicos de ave transformados | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| | Pescado y productos de la pesca | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV,PP, RW | NO | NO | |
| | Leche y productos lácteos para consumo humano | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| | Alimentos compuestos con ingredientes de origen animal | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| República Dominicana | Carne fresca de porcino, bovino, ovino y caprino | Establecimiento productor final | SH, CP,MM, MP, CS RW | SÍ (2) | NO | Autorización condicionada a visita autoridades país tercero |
| Ecuador | Productos cárnicos de porcino | Establecimiento productor final | PP, RW | SÍ (2) | NO | |



| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|-----------------------|---|--|-------------------------|----------------------------------|--|---|
| Egipto | Carne fresca de vacuno | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP | Sí (2) | NO | Autorización condicionada a visita autoridades país tercero |
| Estados Unidos | Carne fresca de porcino Productos cárnicos de porcino transformados Alimentos compuestos que contengan carne de porcino en una proporción mayor de 2% de producto cárnico o 3% de carne cruda Conservas cárnicas | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, PP, RW | Sí (2) | NO | Cumplimentación cuestionario específico de autorización elaborado por MSCBS. Requiere auditoría de la DGSPCI del MSCBS para la autorización del establecimiento |
| Filipinas | Carne y despojos frescos de porcino (refrigerados o congelados) | Establecimiento productor final | SH, CP | Sí (2) | NO | |
| | Carne y despojos frescos de bovino (refrigerados o congelados) | Establecimiento productor final | SH, CP | Sí (2) | Sí | |
| Guatemala | Productos cárnicos de porcino / ave transformados | Establecimiento productor final | PP, RW | Sí (3) | NO | |
| | Pescado y productos de la pesca | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV,PP, RW | NO | NO | |
| | Leche y Productos lácteos | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| | Productos compuestos que contengan carne o productos cárnicos de porcino / ave y/o productos lácteos y/o productos de la pesca | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| Honduras | Carne fresca y despojos de porcino/ave/vacuno/ovino/caprino | Establecimiento productor final | SH, CP, MM, MP, MSM, RW | NO | NO | Lista pendiente de entrar en vigor |
| | Productos cárnicos procesados de porcino/ave/vacuno/ovino/caprino | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | Lista pendiente de entrar en vigor |
| | Tripas saladas | Establecimiento productor final | ST, PP, RW | NO | NO | Lista pendiente de entrar en vigor |
| | Pescado y productos de la pesca | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV,PP, RW | NO | NO | Lista pendiente de entrar en vigor |
| | Productos lácteos | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | Lista pendiente de entrar en vigor |
| | Huevos y ovoproductos | Establecimiento productor final | EPC, PP, RW | NO | NO | Lista pendiente de entrar en vigor |
| | Miel y productos apícolas | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | Lista pendiente de entrar en vigor |



| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|------------------|--|--|--------------------|---|--|---|
| | Productos alimenticios compuestos que contienen como ingredientes productos de origen animal (sólo permitidos como ingredientes los productos detallados en filas anteriores) | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | Lista pendiente de entrar en vigor |
| Hong Kong | Carne y productos derivados de ciervo de caza | Establecimiento productor final | CP, CS | SÍ (2) | NO | |
| Indonesia | Carne y productos cárnicos de vacuno y porcino | Establecimiento productor final | SH, CP, PP, RW, CS | NO | SÍ | Autorización condicionada a visita autoridades país tercero |
| | Leche y productos lácteos. Preparados para lactantes y preparados de continuación que incluyan ingredientes lácteos en su composición (independientemente del porcentaje de producto lácteo). Alimentos elaborados a base de cereales y Alimentos infantiles que incluyan ingredientes lácteos en su composición (independientemente del porcentaje de producto lácteo). | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | Se incluye la documentación adicional que exigen a las empresas. Actualización del procedimiento para el pago de las tasas. |
| | Carne y productos cárnicos de ave | Establecimiento productor final | SH, CP, PP, RW, CS | NO | SÍ | La apertura de este mercado está en proceso de negociación. Autorización condicionada a visita autoridades país tercero. |
| Israel | Carne fresca de vacuno, ovino y caprino Productos cárnicos de vacuno, ovino y caprino | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, PP, RW, CS | SÍ (carne de ovino y caprino, SAE nivel 3; carne de bovino SAE nivel 2) | NO | Requiere auditoría de la DGSPCI del MSCBS para la autorización del establecimiento. Asimismo, en el caso de instalaciones de salado kosher se requiere remitir proyecto preliminar antes de iniciar la remodelación de las instalaciones. |



| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|---------|---|--|--------------------|----------------------------------|--|--|
| | Huevos frescos | Establecimiento productor final | EPC | Sí (3) | (#) Sí | (#) Relación de granjas de puesta suministradoras. Requiere auditoria de la DGSPCI del MSCBS para la autorización del establecimiento |
| | Carne y productos cárnicos de ave | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, PP, RW, CS | Sí (3) | NO | Únicamente aplicable para la comercialización en Palestina |
| Japón | Carne fresca de porcino Productos cárnicos de porcino transformados Productos compuestos que contengan carne o productos cárnicos de porcino, como croquetas de jamón | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, PP, RW, CS | Sí (2) | NO | |
| | Carne fresca de ave Productos cárnicos de ave transformados Productos compuestos que contengan carne o productos cárnicos de ave, como croquetas de pollo | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, PP, RW, CS | Sí (2) | NO | |
| | Carne fresca de vacuno, ovino y caprino | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, RW, CS | Sí (2) | NO | |
| Malasia | Carne fresca y productos cárnicos de porcino | Toda la cadena menos CS | SH, CP, PP, RW | Sí (3) | Sí | Fecha entrada en vigor de este procedimiento – 31/05/2020 |
| | Productos lácteos | Establecimiento productor final | PP, RW | SI (3) | Sí | La lista de establecimientos permite solicitar el certificado pero no implica que el establecimiento esté registrado en Malasia |
| México | Productos cárnicos de porcino transformados (curados, cocidos) Tripas deshidratadas de porcino | Establecimiento productor final | PP, RW | Sí (2) | NO | |
| | Embutidos cocidos de ave | Establecimiento productor final | PP, RW | Sí (2) | NO | |



| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|-----------|--|---|--------------------|----------------------------------|--|---|
| | Carne fresca de porcino (vísceras y despojos) | Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada | SH, CP, RW | SÍ (2) | NO | |
| Nicaragua | Carne fresca de porcino / ave Productos cárnicos de porcino / ave transformados | Establecimiento productor final | SH, CP, PP, RW | NO | NO | |
| | Tripas de porcino | Establecimiento productor final | PP(ST), RW | NO | NO | |
| | Leche y Productos lácteos | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| | Pescado y productos de la pesca | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV,PP, RW | NO | NO | |
| | Productos compuestos que contengan carne o productos cárnicos de porcino / ave y/o productos lácteos y/o productos de la pesca | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| Panamá | Leche y productos lácteos para consumo humano | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| | Productos cárnicos de porcino transformados | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| | Productos cárnicos de ave transformados | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | |
| | Pescado y productos de la pesca | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV,PP, RW | NO | NO | |
| | Alimentos compuestos con ingredientes de origen animal | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | NO | Excepto los productos recogidos en el Resuelto AUPSA – DINAN – 002 – 2012 (ver nota informativa) |
| Perú | Carne cruda y despojos de Ave y de Porcino | Toda la cadena | SH, CP, CS, RW | SI (3) | SI | Autorización condicionada a visita autoridades país tercero para el Porcino |
| | Miel natural | Establecimiento productor final | PP, RW | SI(2/3) | NO | Nivel SAE 2: si el producto ha sido sometido a tratamiento para destruir bacilos y esporas de paenibacillus larvae larvae y melissococcus plutonios; Nivel SAE 3: el resto |
| Singapur | Carne fresca y despojos de porcino Productos cárnicos de porcino transformados | Toda la cadena Producto específico | SH, CP, PP, RW | SÍ (2) | SÍ | |



| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|------------------|--|---|---------------------|----------------------------------|--|---|
| | Carne fresca y despojos de ave Productos cárnicos de ave transformados | Toda la cadena Producto específico | SH, CP, PP, RW | SÍ (2) | SÍ | Autorización para carne fresca y despojos de ave condicionada a visita autoridades país tercero |
| | Carne fresca y despojos de vacuno Productos cárnicos de vacuno transformados | Toda la cadena Producto específico | SH, CP, PP, RW | SÍ (3) | SÍ | Autorización condicionada a visita autoridades país tercero |
| | Huevos frescos | Establecimiento productor final (centro de embalaje) | EPC | SÍ (3) | SÍ | (#) Relación y documentación de granjas de puesta suministradoras. |
| | Ovoproductos y huevos procesados | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | |
| | Productos lácteos destinados a alimentación infantil (0-12 meses) | Establecimiento productor final | PP, RW | NO | SÍ | |
| Sudáfrica | Carne fresca de ave | Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada | SH, CP, MSM | SÍ (3) | NO | |
| | Carne fresca de porcino | Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada | SH, CP, MSM, MM, MP | SÍ (3) | NO | |
| | Carne fresca de bovino | Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada | SH, CP, MM, MP | SÍ (2) | NO | |
| Tailandia | Carne fresca de porcino Despojos de porcino Productos cárnicos de porcino (excepto los de tratamiento térmico mayor de 70°C) | Establecimiento productor final | SH, CP, PP, RW | SÍ (2) | NO | |
| Taiwán | Carne fresca de porcino Productos cárnicos de porcino transformados (No enlatados o esterilizados) | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, CS, PP, RW | SÍ (2) | NO | Autorización mataderos condicionada a visita autoridades país tercero |
| | Productos cárnicos tratados térmicamente por calor y enlatados de porcino y ave. | Establecimiento productor final | PP | NO | NO | |
| Turquía | Carne fresca de vacuno | Toda la cadena Actividad específica | SH, CP, CS, RW | SÍ (2) | NO | Autorización condicionada a visita autoridades país tercero |



| País | Producto | Nivel de aplicación | Actividades | Requiere SAE certificado (nivel) | Documentación específica para enviar al país tercero | Observaciones |
|-----------|--|---|-----------------------|----------------------------------|--|---|
| Venezuela | Carne fresca de porcino | Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada | SH, CP,CS, RW | SÍ (2) | SI | Autorización condicionada a la Evaluación de la documentación que han de realizar los SVO de Salud Pública. |
| Vietnam | Carne fresca de porcino (incluye vísceras rojas) | Establecimiento productor final | SH, CP, RW, MM, MP | SÍ (2) | SÍ | |
| | Carne fresca de ave | Establecimiento productor final | SH, CP, RW | NO | SÍ | |
| | Carne fresca de vacuno (no despojos) | Toda la cadena (salvo CS) Actividad específica | SH, CP, RW, MM, MP | SÍ (2) | SÍ | |
| | Pesca y productos de la pesca no procesados | Establecimiento productor final | FFP, ZV, FV, PP | NO | SÍ | |